



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00122-00

En la demanda ordinaria Laboral de Primera Instancia de la referencia, promovida por DANIEL LEONARDO ARENAS CARDONA, CARDONA ARCILA SANDRA LILIANA y ANDREA MARÍA DUQUE CARDONA en contra de COLTEJER S.A. y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., estando como se encuentra integrada en debida forma la Litis y habiéndose contestado en término la demanda por las demandadas, se ordena su devolución para que en el término de cinco (5) días se adecúe, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de no tenerse como aportado los siguientes documentos:

COLTEJER S.A.

- Indicaré de que tratan los documentos allegados a paginas 108 a 110 y 120 a 123 del archivo N° 42 del expediente digital, y si se pretenden que se tengan como pruebas.
- Allegaré la prueba documental denominadas “Constancia de asistencia a la inducción, normas de seguridad y comportamiento seguro, del 18 de agosto de 2015.” y “1.12. Descripción del cargo de encargado de la báscula.”

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

- Indicaré de que tratan los documentos allegados a páginas 25 a 65 del archivo N° 45 del expediente digital, y si se pretenden que se tengan como pruebas.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 129
hoy 4 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4278a03ce17d1c35938436c1fe2fa631d51751de74991dd76a42d32663e548cd**

Documento generado en 03/08/2022 01:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>